



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).-

RADICACIÓN:	2021-00271
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	SANDRA CATALIANA BERMUDEZ
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE CESAR AUGUSTO DIAZ CABRERA

Se dispone contabilizar los términos de contestación a la parte demandada en este asunto, teniendo en cuenta que con el ingreso del proceso al despacho los mismos quedaron suspendidos, por tanto se dispone reanudar el compute a partir de la notificación del presente auto.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**